



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°

893-2022

Los Olivos, 15 de diciembre de 2022

VISTOS: El Informe N° 133-2022-MDLO-GSCGRD-SGGRDDC de la Subgerencia de la Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, Proveído N° 2303-2022/GM de la Gerencia Municipal, Informe 195-2022/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 164-2022-MDLO-GSCGRD-SGGRDDC la Subgerencia de la Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, Proveído N° 2601-2022/GM de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Los Olivos, es un Órgano de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, que goza de autonomía política, administrativa, económica en los asuntos que le confiere el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y que según la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Los Olivos, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema de interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, de conformidad con el numeral 18.2 del artículo 18° de la Ley N° 29664 todas las personas naturales o jurídicas privadas enmarcan su accionar en la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos dados por la autoridad administrativa competente, encontrándose facultadas para organizarse a nivel de organizaciones sociales y de voluntariado a fin de optimizar el cumplimiento de sus actividades vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres; asimismo, el numeral 18.4 modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1260 establece que la participación ciudadana se da a través de las organizaciones sociales y de voluntariado, que constituyen la base social de organizaciones tales como la Cruz Roja Peruana, el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, juntas vecinales, comités parroquiales, de instituciones educativas y empresariales;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 56° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM - Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, el INDECI establecerá el mecanismo de voluntariado en emergencias y rehabilitación, el cual incluirá la incorporación de criterios y organización de brigadistas para la gestión y actualización del voluntariado;

Que, con fecha 13 de agosto 2015 se publicó en el diario oficial "El Peruano" la Resolución Ministerial N.º 187-2015-PCM, mediante el cual se aprueban los "Lineamientos para la constitución y funcionamiento del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER", cuyo objetivo es permitir la organización y funcionamiento del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER, para que se incorpore en las actividades relacionadas a la Gestión Reactiva, de los Gobiernos Regionales y Locales, entidades públicas y privadas, de acuerdo al numeral 5.1.1 de los citados Lineamientos, se entiende por voluntariado como aquella labor o actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidades contractuales. El voluntariado lo podrá prestar cualquier persona natural, independientemente; o, una organización de voluntarios agrupados bajo la forma de una asociación sin fines de lucro la que, en ningún caso, podrá sustituir al trabajo que se realiza en forma remunerada y en el numeral siguiente 5.1.2 señala que el voluntariado comprende actividades de intereses general para la población, como: asistenciales de servicios sociales cívicas de capacitación, culturales, científicas, deportivas, sanitarias, de cooperación al



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°

893-2022

desarrollo, de defensa del medio ambiente, de defensa de la economía o de la investigación de desarrollo de la vida asociativa de promoción del voluntariado. y otras de naturaleza análoga tendientes al bien común. Asimismo, el numeral 5.2.1 define el voluntariado el Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación – VER como un mecanismo de la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres, cuyas actividades están vinculadas a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación en las instancias del sector público, privado, sociedad civil y organizaciones nacionales e internacionales, realizado por personas naturales o jurídicas en forma gratuita y sin que medie vínculo, ni responsabilidad contractual con la entidad a la que se adscribe;

Que, asimismo en el numeral 5.2.2 de la precitada norma se establecen los principios que guían al/la voluntario/a del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación – VER; del mismo modo, el numeral 5.2.5. del dispositivo legal, señala como tipos de Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER, las siguientes: a) Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación General. b) Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación Especializado. c) Servicio Escolar Solidario en Preparación y Atención de Desastres, SESPAD – INDECI. Así también el numeral 6.4 de los referidos Lineamientos se establecen cuáles son los requisitos para acceder al Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación General, y al Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación Especializado; del mismo modo, en el numeral 6.7.1 se señalan ciertos aspectos en cuanto a la formación y capacitación del Voluntariado de Emergencias y Rehabilitación – VER;

Que, mediante Informe N° 133-2022-MDLO-GSCGRD-SGGRDDC la Subgerencia de la Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil informa sobre la conformación de 44 miembros integrantes del grupo de Voluntariado de Emergencia y Rehabilitación - VER, que fueron seleccionados al término de los cursos brindados, toda vez que cumplieron con los requisitos de asistencia, entrega de actividades, evaluaciones y entrega de documentos solicitados;

Que, con Informe 195-2022/MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que corresponde disponer la remisión de los actuados a la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, a efectos de que sustente documentalmente si los voluntariados seleccionados reúnen los requisitos para acceder al Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación General a los que se hace referencia en los numerales 3.9 y 3.11 de dicho informe concluyendo que una vez realizada la acción descrita, resultará procedente el reconocimiento mediante resolución de alcaldía del Grupo de Apoyo de Voluntarios en Emergencia y Rehabilitación de la Municipalidad Distrital de Los Olivos correspondiente al ejercicio 2022;

Que, mediante Informe N° 164-2022-MDLO-GSCGRD-SGGRDDC la Subgerencia de la Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil en atención a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, adjunta documentación requerida respecto a los 29 miembros integrantes, dando por cumplido lo que refiere a los requisitos para acceder al Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación;

Estando a lo Informado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el GRUPO DE APOYO DE VOLUNTARIOS EN EMERGENCIA Y REHABILITACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS 2022, conforme a los nombres que se detallan a continuación:



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°

893-2022

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	AYBAR QUISPE ERNESTINA YOLANDA	06210633
2	BRITTO ACUY BEATRIZ BIRNA	07512520
3	CASTILLO FLORES JESSICA JULISSA	25791974
4	CANDELARIO CARRASCO JESSICA FLOR	77336333
5	CARRASCO MARTINEZ YESSICA MARGOT	03685840
6	CENTURION DIONICIO LUISA MERCEDES	10199808
7	COQUIL CHAVEZ JACKELINE SHEYLA	75572305
8	CORONADO POICON MARITZA MIRTHA	40491090
9	CUEVA RAMIREZ RUTH SMITH	73611769
10	DURAND FLORES RODOLFO GABRIEL	79335811
11	ESCUDERO TINCO EDY HERNAN	10372741
12	GARAY SIANCAS LUPE ROSARIO	32908595
13	GUEVARA ALEJANDRIA LUCIA	09551011
14	HUAQUIPACO PALOMINO MARA CELY	09623817
15	LINDO SAMAR KATHIA LUCIA	48233898
16	MACHCO LUNA AMELIANA JUANITA	10194407
17	MALDONADO CORONADO GABRIELA	76174827
18	MONROY RAMOS JUAN JOSE	70566843
19	PEÑA DOMINGUEZ CARMEN YSABEL	80563995
20	QUIROZ VALENCIA BLADIMIR DENIS	45485630
21	QUIROZ VEGA FREDDY JUNIOR	70503418
22	RAMOS VILCA TERESA NATALIA	73643402
23	RONDON RAMIREZ LAURA NORMA	45047240
24	SALON MILLA VIOLETA ROSARIO	09741053
25	VALDIVIEZO LLACSAHUANGA JESUS ROBERT	76153943
26	VARGAS REYES LUIS ALBERTO	70928952
27	VEGA ESPINOZA MARLENY	10531672
28	VEGA POMA GERALDO ROLAND MARTIN	70837077
29	VILCHEZ GARAY KARLA JULIANA	48635192

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encárguese a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, notificar la presente resolución a las partes interesadas conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL** y, a la **GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES** para publicar la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la entidad www.portal.munilosolivos.gob.pe, y a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** para su debida difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Abog. Rosa E. Silva Malasquez de Swayne
REG CAL 23850
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS

Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE